

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2018

Señores

COMISIONADOS y demás entidades competentes

Bogotá D.C.

E. S. D.

**Ref.: Coadyuvancia - SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE
por el asesinato del indígena JANER ULPIANO UL
CALAMBAS perteneciente al Resguardo Indígena de
Huellas – Caloto.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, coadyuvamos la Acción Urgente emitida por el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- y la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, con relación al asesinato del compañero indígena JANER ULPIANO UL CALAMBAS del Resguardo Huellas, perpetrado el 23 de septiembre de 2018, cuando en medio de una discusión en la vereda el Tierrero, un individuo conocido como alias el indio Integrante de la disidencia de las FARC dispara en repetidas ocasiones en contra del compañero indígena JANER ULPIANO quien pierde la vida de manera inmediata.

Cabe resaltar que según la acción urgente adjunta, el compañero indígena referido era hermano de la autoridad territorial del resguardo EDINSON UL e hijo de NOHEMI CALAMBAS una reconocida líder y guardia indígena del resguardo de huellas Caloto.

Este hecho es una prueba irrefutable del grave peligro en el que se encuentran los pueblos indígenas de Colombia a causa de la reconfiguración el conflicto armado en los territorios. Con anterioridad la CDDHHPI, las organizaciones indígenas nacionales y regionales han venido denunciando los múltiples hechos de violencia que se han desplegado en contra de los líderes, lideresas e integrantes de varias comunidades indígenas.

Entendiendo a la gravedad del asunto, coadyuvamos a la solicitud de acción Urgente emitida por el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- y la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, (anexo 1), mediante la cual se hace un llamado a las instituciones correspondientes y varias exigencias para contrarrestar la vulneración de derechos de la siguiente manera:

1. A la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Personería Municipal del Dovio, que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a las comunidades indígenas del Valle del Cauca, en especial a la familia del compañero asesinado. En el mismo sentido protección y garantías a sus autoridades propias en el goce efectivo de sus derechos al gobierno propio, autonomía territorial, respeto a la vida y demás derechos perturbados por esta acción violenta. En este sentido, contactar a las autoridades indígenas y ampliar esta acción urgente, previendo que pueda suceder cualquier tipo de vulneración de los derechos a estas comunidades como consecuencia de la denuncia de esta acción criminal.
2. A las Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH, en el marco de su mandato, desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones a demás derechos de los integrantes del Resguardo Indígena de “Huellas” Caloto, en especial a su gobernador y cabildo que hoy están denunciando esta acción violenta que terminó con el homicidio del compañero.
3. Al Mecanismo de Acompañamiento del Proceso de Paz en Colombia MAPP OEA en el marco de sus funciones, desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones a demás derechos de los integrantes del Resguardo Indígena de “Huellas” Caloto, en especial a sus autoridades tradicionales - gobernador y cabildo- que hoy están denunciando estas acciones violentas que han llevado a la muerte del comunero.
4. Solicitamos por parte de las autoridades del Estado el acompañamiento psicológico para la elaboración del duelo de la familia del compañero fallecido Janer Ulpiano Ul Calambas, principalmente para sus hijos, el cual debe estar ajustado a sus tradiciones culturales.
5. A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan estos casos en sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a la comunidad indígena del Resguardo “Huellas”

Caloto, en especial a sus autoridades, exigiendo pronta investigación que permita no solamente hallar a los responsables e impartir justicia en este homicidio que hoy enlutan a su comunidad y a todos los pueblos indígenas de Colombia.

Aunado a lo anterior, la CDDHHPI además de coadyuvar la Acción Urgente emitida por el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- y la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, presenta los siguientes requerimientos:

1. A la Fiscalía General de La Nación para que en ejercicio de la acción penal investigue el asesinato **del indígena JANER ULPIANO UL CALAMBAS perteneciente al Resguardo Indígena de Huellas – Caloto**, con el fin de dar con los responsables de este hecho violento, coordinando de manera conjunta con las autoridades de los pueblos indígenas de esta región.
2. A la Unidad Nacional de Protección – UNP, para que se evalúe con el acompañamiento de las organizaciones nacionales, regionales y zonales, y en articulación con las autoridades indígenas el otorgamiento de las medidas de protección colectivas y/o individuales a las comunidades y personas afectadas directa o indirectamente por los hechos descritos en la acción urgente adjunta, de manera puntual y urgente a los familiares **del indígena JANER ULPIANO UL CALAMBAS perteneciente al Resguardo Indígena de Huellas – Caloto**.
3. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV y a las entidades territoriales, prestar atención y ayuda inmediata al núcleo familiar del **indígena JANER ULPIANO UL CALAMBAS perteneciente al Resguardo Indígena de Huellas – Caloto**.
4. Así mismo solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.
5. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes relacionadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción urgente emitida por el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- y la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, el 24 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión, en observancia del estatus que ostenta por decreto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta con relación a las medidas urgentes tramitadas en respuesta a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

**SECRETARÍA OPERATIVA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHPI**